



**RESOLUCION EXENTA N° BIO-F-00462
MAT: APRUEBA RESPUESTAS A
CONSULTAS A LICITACIÓN PÚBLICA,
PROGRAMA INNOVA, INSERCIÓN
SOCIOLABORAL PARA EL TRANSITO A LA
VIDA INDEPENDIENTE, FOSIS REGION DEL
BIOBIO, AÑO 2024, PARA EL TERRITORIO
QUE SE INDICA.
CONCEPCION, 13-09-2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Ley N° 21.516 de Presupuesto de la Nación para 2023; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N°027 de 02 de septiembre de 2024 se aprueban Bases Regionales del Programa Innova “Inserción sociolaboral para el tránsito a la vida independiente”, año 2024; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 075, de fecha 19 de enero de 2021, que delega facultades que indica en los funcionarios que señal y Resolución Exenta N°FC-F-00066 de 26 de enero de 2023 que modifica Resolución Exenta N°075 de 2021; Resolución N°7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
- 2.- Que, a través de Resolución Exenta N°027 de 02 de septiembre de 2024 se aprueban Bases Regionales del Programa Innova “Inserción sociolaboral para el tránsito a la vida independiente”, FOSIS, Región del Biobio, año 2024.
- 3.- Que según establece en punto 10.3 “Mecanismos de aclaración, rectificación y modificación a las bases”, se preguntas relacionadas con el proceso licitatorio individualizado.

RESUELVO:

1° APRÚEBASE las respuestas a las consultas realizadas en la a Licitación Pública Segunda Programa Innova “Inserción sociolaboral para el tránsito a la vida independiente”, año 2024, aprobada por Resolución Exenta N°027 de 02 de septiembre de 2024.

Las bases de la convocatoria en el punto 10.3 “Mecanismo de aclaración, rectificación y modificación a las bases”, establece la modalidad de respuesta a las consultas de las bases y la posibilidad de realizar rectificación a las mismas.

2.2 Consultas y respuestas a las bases

De acuerdo con lo establecido se da respuesta a la consulta realizada vía correo electrónico recibidas hasta el 9 de septiembre de 2024.



TEMA	PREGUNTA	RESPUESTA
<p>BASES</p>	<p>Respecto a los plazos de ejecución y los indicadores plasmados en las bases, desde nuestra experiencia ejecutando proyectos de esta índole hemos evidenciado que para el acompañamiento e inserción laboral exitosa de jóvenes es necesario un plazo mayor a lo indicado (7 meses de pilotaje), ¿Qué sucede si se extiende el plazo de ejecución para el logro de dichos indicadores?</p>	<p>En la página 36 punto 17 de las bases "Adecuaciones y Ampliación del Contrato" se indica lo siguiente: "La regla general es que el piloto se ejecute dentro del plazo por el que fue contratado, sin perjuicio de lo anterior, dado que se trata de la implementación de proyectos pilotos, en el que se puede presentar la necesidad de modificar, ajustar y/o complementar actividades, entre otras acciones no previstas, se podrá solicitar la prórroga del contrato por hasta 6 meses dada las condiciones de proyectos pilotos que lo que será evaluado por el FOSIS, mediante resolución fundada,</p> <p>Para ello se deberá realizar la extensión de las garantías vigentes por los nuevos plazos autorizados, si corresponde y la modificación del contrato con la respectiva resolución que lo aprueba. La ampliación se debe pedir durante la vigencia del contrato.</p> <p>En caso de que, por ajustes al proyecto, se deben extender determinadas etapas y/o actividades, que no afecten el plazo de vigencia total del contrato, bastará con emitir el requerimiento formal al supervisor del proyecto y su aprobación por escrito, lo que además deberá quedar reflejado en el plan de pilotaje</p> <p>Por otra parte, se podrán realizar las modificaciones al contrato que sean necesarias para la mejor ejecución del proyecto, ya sea por requerimiento o solicitud del FOSIS o por quien lo ejecuta. Bastará con emitir el requerimiento formal al supervisor del proyecto y su aprobación por escrito, lo que además deberá quedar reflejado en el plan de pilotaje. Dichas modificaciones serán autorizadas, siempre y cuando no alteren la esencia de la propuesta contratada. En ese mismo contexto las modificaciones presupuestarias que no afecten los porcentajes establecidos en las bases se sujetarán a lo establecido en el instructivo de rendición de cuenta, sin la necesidad de contar con una resolución</p> <p>del FOSIS."</p>



USUARIOS Y TERRITORIOS	<p>De las bases no me queda claro si la institución ejecutora deberá hacerse cargo de insertar a los 50 jóvenes en las empresas, o si dentro de los listados que Fosis entregará habrá jóvenes que ya están trabajando en una empresa con el contrato de aprendiz, y lo que se requiere</p> <p>en ese caso sólo es el acompañamiento.</p>	<p>La población objetivo son jóvenes que cumplen con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Jóvenes entre 18 y 25 años. En caso de personas en situación de discapacidad hasta 26 años. -Que se encuentren dentro del 60% del Registro social de Hogares (RSH). -Que residan en el territorio donde se desarrollará el proyecto. -Que tengan interés en tener un empleo formal. <p>De este último punto se desprende que la población objetivo no cuenta con empleo formal.</p>
	<p>¿Durante qué etapa o mes son enviados los listados de jóvenes focalizados?</p>	<p>En la página 15 punto 7.1 letra d. de las bases se indica que la "Convocatoria, diagnóstico y selección de Jóvenes (población directa)" es una actividad considerada en la Etapa de validación y contacto con participantes, es decir los primeros 2 meses.</p>
	<p>Ante la posible deserción de jóvenes o empresas ¿Cuál es el procedimiento establecido ante este suceso?</p>	<p>En las bases, página 13, se indica "En caso de deserción del empleo de parte de los jóvenes, es importante considerar un plan de trabajo que permita identificar nuevas oportunidades en cuanto a su proyección laboral". Además, en la página 13 se indica que uno de los aspectos que se debe incorporar en el modelo de acompañamiento sociolaboral es "Análisis Crítico: Desarrollar acciones que permitan realizar un análisis crítico de la situación de cada participante, identificando las causas potenciales de deserción y diseñando estrategias para mitigar estos riesgos. Este análisis debe enfocarse en aumentar las posibilidades de inserción laboral permanente."</p> <p>Además, "En caso de deserción del empleo de parte de los jóvenes, es importante considerar un plan de trabajo que permita identificar nuevas oportunidades en cuanto a su proyección laboral"</p> <p>Complementariamente en la página 11 se indica "Si el contrato de aprendizaje terminare anticipadamente, las bonificaciones sólo se devengarán por el período en que efectivamente se mantuvo la relación contractual.</p> <p>Las bonificaciones por contratación se pagarán en forma proporcional considerando los días efectivamente trabajados por el o la aprendiz. Tratándose de contratos de trabajo en que el primer día de vigencia recaiga en un día inhábil,</p>



FASES DEL PROCESO		<p>para efectos de calcular el pago, no se efectuarán descuentos, debiendo considerarse para la empresa, como meses completos, pagándose en consecuencia los 30 días contables que correspondan.</p> <p>Las empresas deberán dar aviso al SENCE en caso de renuncia, fallecimiento o despido de la persona aprendiz, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de término de la relación laboral, para efectos de proceder a liberar los recursos concedidos. Sin perjuicio de ello, cuando correspondiere, la empresa deberá finiquitar al trabajador/a dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de la relación laboral, según lo dispone la legislación vigente.</p> <p>El SENCE pagará la bonificación a la empresa sólo por los días efectivamente trabajados por la persona aprendiz."</p>
	En caso de ser necesaria una ampliación de la ejecución ¿Están considerados mayores recursos para aquellos meses adicionales?	<p>El presupuesto es el indicado en el punto 4 página 11 de las bases "La presente convocatoria tiene un presupuesto total de \$50.000.000.-, que busca financiar 1 proyecto piloto en la región del Biobío, que contribuya al proceso de inserción sociolaboral de personas jóvenes en situación de pobreza y vulnerabilidad mediante el acompañamiento sociolaboral y complementariedad del programa "Planes de Aprendizaje" del SENCE". No se contemplan recursos adicionales.</p>
PROPUESTA	Respecto al componente innovador que se solicita en las bases de licitación, ¿En cuál etapa o proceso se espera que el ejecutor proponga aspectos innovadores?	<p>Lo que se evaluará como Grado de Innovación es lo establecido en la rúbrica página 22 de las bases donde se indica "La propuesta identifica las soluciones ya existentes, avalando el piloto como una propuesta diferenciadora en relación al problema identificado, de acuerdo a lo indicado en las bases y</p> <p>Se presenta evidencia de antecedentes o referentes a nivel nacional o internacional. "</p>
	Respecto al prototipo de validación solicitado, ¿cómo se demuestra este factor en la propuesta?	<p>El Prototipo de Validación es evaluado en la admisibilidad técnica, tal como se indica en el punto 11.3 página 19 de las bases.</p>



OTROS	<p>Me interesa saber si es que al ser una organización que actualmente se encuentra en etapa de ejecución de un fondo ya adjudicado por Fosis (Innova Fosis), podemos postular a este fondo para realizar un piloto de inserción sociolaboral o si existe alguna inhabilidad al respecto.</p>	<p>No existe inconveniente para que postule una institución que ya este ejecutando un proyecto para Fosis, donde si debe tener precaución es que el equipo que presente tenga disponibilidad Horaria.</p>
	<p>Cuál es el monto que comprende la garantía de anticipo que se menciona en las bases de licitación. ¿Se refiere a los \$5.000.000 que se transfieren al iniciar el proyecto o comprenden el monto total de la licitación de \$50.000.000?</p>	<p>Las Bases establecen que la modalidad de transferencia se realizará en dos cuotas: La Primera por \$5.000.000 y la Segunda por \$45.000.000. Cada una de estas deberán garantizarse por el 100%, es decir, una garantía por \$5.000.000 si esta rendido toda la primera cuota se solicita la segunda y se garantiza los \$45.000.000. Recordar que en forma adicional se debe tener una garantía de fiel cumplimiento por el 5% de los \$50.000.000</p>
	<p>¿Sirve alguna carta de compromiso de la empresa para contratar a ese joven?</p>	<p>En el punto 11.4 Cuarta Etapa: Evaluación Técnica por criterios.</p> <p>Se establece que se evaluara la Articulación con una ponderación del 10%</p> <p>Lo óptimo es que la propuesta identifique a lo menos a 3 actores locales, del ámbito empresarial y contemple una estrategia de articulación con ellos para alcanzar los objetivos del piloto, adjuntando a lo menos 3 cartas de compromiso.</p>



3° MANTÉNGANSE, plenamente vigentes, las Bases de Licitación previamente publicadas y las demás actuaciones de esta Dirección Regional en relación con la presente licitación.

4° PUBLÍQUESE en la página web de FOSIS, www.fosis.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PATRICIO FIERRO GARCÉS
DIRECTOR REGIONAL FOSIS BIOBIO
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

EBD

ANEXOS: SI CORRESPONDE

DISTRIBUCIÓN

DIRECCION REGIONAL

PROponentes

DEPTO PROGRAMAS

ARCHIVO